



RESOLUCION N° 50 /



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 31 ENE. 1997

VISTO el Expediente N° 067/95 K, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, por el cual ésta solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ANALISTA EN SISTEMAS DE COMPUTACION, según lo aprobado por la Resolución N° 004/96 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carrera? de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen. Competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

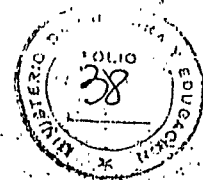
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que el único aspecto relacionado con los planes de estudios que la Ley impone a las Instituciones Universitarias y que, consecuentemente el Estado debe controlar como condición

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION N° 50



Ministerio de Cultura y Educación

50

para el otorgamiento del reconocimiento oficial, es el cumplimiento de una carga horaria mínima que garantice la jerarquía del título, la que debe ser fijada por este Ministerio con acuerdo del Consejo de Universidades.

Que no habiéndose aún definido esa carga horaria por el mecanismo previsto en la Ley, corresponde admitir la planteada por la Universidad en los planes de estudios acompañados, sin perjuicio de su adecuación, si fuera pertinente, con el debido reconocimiento de los derechos adquiridos, cuando se estipule en definitiva la pauta horaria mínima aludida.'

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida y habiéndose aprobado las carreras respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8°), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su 'consecuente validez nacional al título de ANALISTA EN SISTEMAS DE COMPUTACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

[Handwritten signatures and initials]
C/



Ministerio de Cultura y Educación

50

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO 1 de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 50

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

50

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA EN SISTEMAS DE COMPUTACION QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.**

Realizar la programación, prueba, documentación, actualización y mantenimiento de sistemas informáticos.

Asistir al profesional de grado en las tareas de relevamiento, análisis y diseño de los sistemas informáticos.

Asistir, al profesional de grado en la evaluación y selección de los equipos de procesamiento de datos para los sistemas informáticos.

Controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos, entre ellas, la seguridad en el acceso y operación de los sistemas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

50

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

TITULO: ANALISTA EN SISTEMAS DE COMPUTACION

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1.1.01	Programación I	A	6	168	-
1.1.02	Computación I	C	6	84	-
1.1.03	Matemática I	C	5	70	-
1.1.04	Inglés Técnico I	A	3	84	-
1.2.05	Computación II	C	5	70	1.1.02
1.2.06	Estadística I	C	5	70	-
1.2.07	Sistemas Administrativos I	C	4	56	-
-	Práctica de Laboratorio	C	-	224	-

SEGUNDO AÑO

2.3.08	Programación II	C	5	70	1.1.01
2.3.09	Estructura de Datos	C	5	70	1.1.01
2.3.10	Matemática II	C	5	70	1.1.03
2.3.11	Sistemas Administrativos II	C	5	70	1.2.07
2.3.12	Lenguajes Comerciales	C	5	70	1.1.01
2.4.13	Computación III	C	5	70	1.1.02
2.4.14	Estadística II	C	5	70	1.2.06
2.4.15	Introducción al Análisis de Sistemas	C	5	70	1.1.01- 1.2.05- 2.3.11
-	Práctica de Laboratorio	C	-	266	-



Ministerio de Cultura y Educación

50

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO

3.5.16	Sistemas de Información	C	6	84	2.4.15
3.5.17	Matemática Aplicada	C	6	84	2.3.10- 2.4.14
3.5.18	Análisis de Sistemas	C	6	84	2.4.15
3.6.19	Actualidad Informática	C	4	56	-
3.6.20	Inglés Técnico II	C	4	56	1.1.04
3.6.21	Seminario Aplicado	C	10	140	Todas
-	Práctica de Laboratorio	C	-	238	-

NOTA:

Las prácticas de laboratorio corresponden a las distintas asignaturas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.394 horas

W
M
C